



---

**NORMA PARA LA UTILIZACIÓN DEL LOGOTIPO DE LA  
SOCIEDAD VENEZOLANA DE MEDICINA INTERNA**

---

Aprobado en Caracas el 3 de diciembre de 2010.

Actualización 2016.

## **CAPÍTULO I**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

El Consejo Nacional de la Sociedad Venezolana de Medicina Interna en su reunión ordinaria del día 3 de Diciembre del año 2010, bajo la presidencia del Dr. Mario José Patiño Torres,

#### **CONSIDERANDO**

Que es un ineludible deber de las autoridades de la Sociedad Venezolana de Medicina Interna, preservar los símbolos específicos y esenciales de nuestra organización y velar por su buen uso.

#### **CONSIDERANDO**

Que el Logotipo de la Sociedad Venezolana de Medicina Interna, es su emblema fundamental, ya que donde aparezca, está indicando la presencia y la especificidad de nuestra sociedad científica. Por lo cual se convierte en símbolo de nuestra identidad en el país, e internacionalmente.

#### **CONSIDERANDO**

Que para su elaboración se realizó previamente un cuidadoso estudio con la finalidad de lograr que en su preparación se representara debidamente la concepción fenomenológica de la especialidad desde su aparición a finales del siglo XIX y su devenir a través de los años así como también, su capacidad de adaptación a los cambios e innovaciones de la Medicina y por consiguiente expresa la pertinencia y viabilidad de la Medicina Interna tanto en la acción individual del Médico Internista, como también en su relación con las otras especialidades médicas y con la estructura del sistema de salud.

#### **CONSIDERANDO**

Que el ilustre Maestro, Fundador de la Sociedad, el Dr. Henrique Benaím Pinto, uno de los más importantes propulsores de la instauración del Logotipo de la misma, amplió de una

**Junta Directiva Nacional 2009-2011.**  
**Hacia la integración nacional de la gestión de la Sociedad Venezolana de Medicina Interna.**

manera magistral el concepto de la denominación Interna, originariamente utilizada para indicar la fundamentación científica de la Medicina Interna, como base de su acción y de su proyección en la medicina moderna, al afirmar, que lo interno alude también a su “carácter central o nuclear con respecto a otras especialidades, que estarían dispuestas como lo están los rayos de la rueda con respecto a su eje o centro”, idea que sin duda alguna, fue el estímulo sustancial para la elaboración del Logotipo por parte de Jesús Enrique Franco, insigne Diseñador Gráfico de Venezuela.

### **CONSIDERANDO**

Que por las razones expuestas, el Logotipo, además de identificar a nuestra especialidad, expresa en su diseño los aspectos doctrinarios y conceptuales de la Medicina Interna.

### **ACUERDA**

#### **Artículo Primero**

El Logotipo de la Sociedad Venezolana de Medicina Interna, no puede ser modificado en su diseño original por ningún miembro de la Sociedad ni tampoco por la Junta Directiva Nacional, el Consejo Nacional y Junta Directiva de los Capítulos.

#### **Artículo Segundo.**

Acorde a lo dispuesto en el Artículo Primero, no puede realizarse ninguna inserción de palabras, figuras, números o cualquiera otra expresión gráfica en su interior.

#### **Artículo Tercero.**

Su conformación exterior no puede ser modificada, ni tampoco deformada con la aplicación en su superficie de palabras, figuras, números o cualquiera otra expresión gráfica.

#### **Artículo Cuarto.**

El uso del Logotipo, por las diferentes instancias de la Sociedad, en el contexto de lo establecido en este Acuerdo, se seguirá rigiendo, por lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad y en la normativa legal vigente sobre el funcionamiento de las Sociedades Científicas.

#### **Artículo Quinto.**

La Junta Directiva Nacional queda encargada de la ejecución del presente Acuerdo.

## **CAPÍTULO II.**

### **Del uso del Logo de la SVMMI por particulares.**

#### **Artículo Sexto**

La Sociedad Venezolana de Medicina Interna (SVMMI), se reserva el uso exclusivo del Logotipo o Símbolo de la Sociedad, por cualquier medio, ya sea impreso, televisivo, digital, audiovisual u otro.

#### **Artículo Séptimo**

Solo se permitirá el uso del Logotipo de la SVMMI por personas naturales o jurídicas mediante la autorización previa para los fines y el tiempo especificado en comunicado oficial emitido por la Junta Directiva Nacional de la Sociedad.

#### **Artículo Octavo**

El uso del Logotipo de la SVMMI por parte de personas naturales o jurídicas con la autorización previa de la Junta Directiva, podrá conllevar a un pago establecido por la Sociedad de acuerdo a la naturaleza del uso por parte de terceros.

#### **Artículo Noveno**

Las personas naturales o jurídicas que hagan uso del Logotipo de la SVMMI previa autorización de la Junta Directiva, no podrán modificar el logotipo en su color, forma o diseño, ni incluir en el mismo, palabras, números, figuras o cualquier otra expresión gráfica.

*Párrafo único:* El Logotipo de la SVMMI deberá ubicarse al mismo nivel de otros logos que se usen en la publicación.

#### **Artículo Décimo**

El uso del Logotipo o cualquier otro Símbolo de la Sociedad de Medicina Interna, ya sean personas naturales o jurídicas, sin la previa autorización de la Junta Directiva, así como la modificación de cualquier índole en el Logotipo, dará lugar al ejercicio de acciones de carácter civil, mercantil y penal por parte de la Sociedad Venezolana de Medicina Interna.